

VOL. : 1.696  
Nº : 6  
AÑO : 1.867

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Proceso a Lucas Galiano siendo postillon, extravio varias correspondencias. (Arroyos y Estereos).

Foj. : 12

*Posta Don Juan Torres como al ponerse el Sol, y como fuere en persona  
dicho que se se a la noche que procurate dormir en aquella*



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Posta Don Juan Torralba como al ponerse el Sol, y como fuere impreso  
hacia dicho que se <sup>sea</sup> se <sup>sea</sup> noche que procurate dormir en aquella



4

Viva la República del Paraguay. 1

(178)

Habiendome dirigido el Zelador Auxiliar de  
Moxuxu un oficio con fecha 17 de Septiembre del  
año pp de , y remitidome diez y seis oficios por  
conduito del Maestro de Porta D. Terbasio Monce,  
cuyo maestro me ha informado q. un joven portu-  
llon suyo habia desado en el campo y en las pasona-  
les sin haber entregado a la otra porta todos los ofi-  
cios, q. bemian a las Villas o arriba p. los diferentes  
empleados publicos de la Capital, por un acaso de un  
robo o caso q. hizo dho joven en la estancia de D. Ju-  
an Acosta fue pillado en esta picardia; a cuyo  
soben lo tengo asegurado desde aquel tiempo en  
esta guardia de mi cargo, sin haber podido tras-  
portar la causa de este soben al conocimiento de V. por  
baxios contratiempos y servicios publicos que tube  
entre manos; pero ahora adjunto a V. los oficios  
del Zelador auxiliar y del Sr. Administrador  
general de Correos, a quien remiti dho oficio  
desado por el citado soben en las pasonales, y se-  
gun se informara a V. al oficio del Sr. Admi-  
nistrador pueda seguir la sumaria informa-  
cion de dicho res, el que se halla en esta orca

habia dicho que no se se de noche que procurate dormir en aquella

4  
dia pronto a la disposicion de V.  
Dios que el V. m. a. Arroyos y Esteros  
Febrero 25 de 1867.

Jacundo Zalduendo

Se Inez a Paz a este Partido.

posu  
hacia dicho que se ve a la noche que procurate dormir en aquella



179

*Handwritten text, possibly a signature or name, written vertically.*

*Handwritten text, possibly a name or title, written vertically.*

*Handwritten text, possibly a name or title, written vertically.*

Al Sr. D. Juan de Parz y este Partido

de

Del Cofre y mibicua  
y este partido

Proy y Exenos

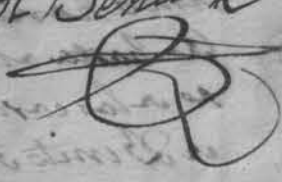
... noche que procurate dormir en aquella





ha' ~~apuesto~~ en los campos o  
adonde apuesto dichos granos  
y estando ya bien lavados le doy  
parte del caso para deliracion  
me conde lo mejor.

Dio que a Sm. m. a. J. Lapi  
Ha Su Mosenau Sone 1786

Pablo A Benitez  


La Jefe m. al parrido a Anagyon y  
Estos

Poste como  
dicho que se ve a la noche que procure dormir en aquella

(181)

The following is a list of  
 names of the persons who  
 were present at the  
 meeting of the  
 committee on  
 the 10th of  
 the month of  
 the year 1811.

toda la noche que procurate dormir en aquella  
 habia dicho que se

Del. Top. Left in milines ad  
 Gantilo y  
 Del. Tang to 10y  
 Del. 1. ducilign } Gregory Estan  
 m. 2. a. M. b. n. a. m.

fonal como  
 hucia dicho que se ve de noche que procedate dormir en aquella





para hacer constar el delito y aplicarle la pena correspondiente.  
En su citado Oficio N.º no dice haberse practicado estas formalidades, y por consiguiente el Joven deliniente debe entregarse a la autoridad respectiva para levantarle el proceso del grave crimen que ha cometido, de cuya resultas daré cuenta donde correspondiera. Asumido 22 de Octubre de 1866.

Dios guarde a V.ª S.ª

Tomás Alfaro

*[Signature]*

... noche que procedale darimus en aquella





Assinque 88

Por favor con la preces de los de a m parte.

Justo de un confesion de...

en...

con...

Expediente...

Restauracion...

Posta con... noche que procurate dormir en aquella...





Setiembre 22.

22

Por Postas con la brevedad posible a su fin.

de parte

Don Alonso de Utrera Comandante de Armas de la Real Comandancia de Trujillo

Quendo.

en

Del Administrador  
General de Correos

Gregorio Torres

Poste de...  
Lima dicho que se... se... noche que procurare dormir en aquella

El infrascripto Juan de paz en virtud del oficio que me ha dirigido el Sr. Jefe de este partido cortante a las 12 y visto que ha faltado el maestro de Posta Don Gertracio Monge expediente por mi orden de comparendo para que le presentara en este Juzgado de paz de mi cargo el dia Lunes que se va a del corriente: asi lo puse y firmo con testigos en este partido de Itaray y Esteros a 1.º de Marzo de 1867, de que certifico.

Pedro Elias Espinosa

Ego. José Dominguez Ego. Juan Antonio Sabon

En este citado partido de Itaray y Esteros y cuatro dias del presente mes de Marzo; comparecio en este Juzgado de paz de mi cargo Don Gertracio Monge en cumplimiento de la orden que al efecto le dirigí, y estando presente por ante los testigos le recibí juramento que lo hizo a Dios Nuestro Señor y a la Patria bajo cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y en su favor le pregunté como le llama, que estado y oficio tiene, y si es comprendido en las generales de la Ley, con el prenombre Juan y si sabe su nombre diga y responda. Fue llamado Gertracio Monge, de estado soltero y de oficio maestro de Posta de la Capilla de Itaray, que no se halla comprendido en ninguna de las partes de las generales de la Ley, con el prenombre Juan Galiano porillon hijo.

Preguntado: ¿Que edad tiene ese prenombre?

Y dijo: que ignora la edad que pueda tener pero que le supongo sea de entre 20 años poco mas o menos.

Preguntado: ¿Como ha sido para descubrir el hallazgo de esos oficios que de la posta de Itaray son en el personal?

Y dijo: que con el motivo de hallar pronto acordando los pliegos que se van a regir tanto de esta banda, como de aquella parte y de consiguiente acordando los quiles de las Remesas de ganado para el consumo del Ejército Nacional que le habia llegado en oficio dirigido al Sr. Teniente General por el Jefe de milicias del partido de la Orion, cuyo oficio le habia entregado a su prenombre Juan Galiano para que condujera al maestro de Posta Don Gertracio Monge como al personal el Sol, y como fue impreso le habia dicho que se iba a la noche que procurate dormir en aquella



en donde lo habia mandado al portillon Lucas Galiano a quien le pregunté  
por un laro que segun hepe mi ltrada portillon habia robado de la otra porta  
y me contesto de que el mismo Galiano habia sido el ladron de dicho laro, que  
entonces le pregunté si habia llevado un oficio Galiano a su porta aquella tarde  
y que le contesto, que no habia llevado tal oficio ni que habia parecido por su  
cara; que entonces le pregunté a su portillon Galiano que a quien habia entregado  
el oficio que le habia dado para llevar en la otra porta, y que le con-  
testo que habia llevado en la misma porta, y entregado al mismo maestro  
de porta con cuya respuesta le habia preguntado al otro portillon si estubo aque-  
lla tarde en su porta, o ausente de ella que le respondió que habia estado en  
el corral aquella tarde y que no habia salido a ninguna parte, con cuya res-  
puesta le habia preguntado a su portillon Galiano le digere a donde habia ido  
mido aquella noche, que le contesto que habia dormido en una estancia del corral  
denominada Foxopato; con cuya respuesta y que en aquel mismo acto le habia lle-  
gado unos semanarios dirigidos a los señores empleados de las villas de arriba,  
que le entregó a su portillon Galiano para que condujera a la otra porta a en-  
tregar a un tal Roberto Melgares: que entre tanto conducia dichos semanar-  
ios le habia mandado preguntar con el portillon de la porta de la casa del maes-  
tro de porta de Don Juan Huerta si el portillon le entregó un oficio que se le  
habia mandado la tarde antecedente por conducto de su portillon Galiano: pe-  
ro que el maestro de porta Don Juan Huerta le habia mandado decir que de-  
de que tubo el robo de un laro en su casa que no habia llegado mas Galiano a  
su casa, con cuyo dicho tube que poner a dar cuenta al Telador auxiliar del  
causo suyo, pero que no lo habia encontrado aquella tarde al Telador y que  
por no demorar habia vuelto a su casa, y que en aquel acto le habia llegado  
un oficio que le dirigia a las villas de arriba que tubo que mandar a un mu-  
latillo llevar dicho oficio en la misma porta en donde lo habia mandado  
a Galiano, pero que en esa porta le habia dado al mulatillo la caxtera que  
tubo Galiano el maestro de Porta diciendole que Galiano habia desado aque-  
lla caxtera diciendo que su caballo se le habia cañado y quiba a procurar  
mudar su caballo: que al otro dia habia pasado sin parecer Galiano a dar  
cuenta al Telador del caso, y entre tanto el paraba a dar dicha cuenta  
le habia ordenado a un mulatillo para que fuesse a indagar el paradero de Lu-  
cas Galiano, que lo habia encontrado junto a una isla pero que se le habia  
recañado corriendo en su caballo, y que solamente el sombrero habia desado,  
que antes que el robriero habia ido su casa a dar cuenta de que se hiso Lu-  
cas habia desado su caballo y se le habia mandado mudar con un latigo en



185  
estubo en su casa, pero que al momento que vio a los de su casa <sup>5</sup> tuvo  
que ponerse otra vez en fuga, pero que su madre habia ido aquella noche  
a dormir en otra casa, que lo siguió Galiano y fue a dormir con su madre  
que entonces le dió la madre que le descubriese el lugar en donde habia  
dejado el oficio que no habia entregado en la posta, por que si lo habia  
aun que tal vez no le habia de suceder nada: con cuyo dicho habia pa-  
sado con su madre que habia sacado un oficio de entre una mata de pa-  
ja, cuyo oficio le hallaba ya sin cubierta, y comida de grillos: con cu-  
yo oficio pasó su madre y él en su casa pero en su ausencia entregandole  
de este modo, y habiéndose venido el Telador en su casa le hizo cargo del  
dicho Galiano, y haciéndose igualmente cargo del oficio que le habia  
encontrado sin sobrescrito, pero que al momento conoció que no era  
el oficio que se le habia entregado anteriormente para conducir en la  
otra posta, pero que le habia puesto tenaz para descubrir el parade-  
ro de dicho oficio: que después habia venido una guía de ganados  
de San Estanislao cuya guía tambien no habia guía para su desti-  
no, y que se le preguntó por ella y fue en persona a sacar del abusero en  
un tauzuri. En este estado dió el declarante que se habia hecho cargo del  
poron Lucas Galiano a quien se le volvió a preguntar por el oficio que obli-  
gamente habia llevado y que descubrió siete oficios mas a mas del uno que  
habia tratado con su madre que después le descubrió nueve oficios mas  
que hace el total de diez y siete oficios, los mismos que el mismo vino tra-  
yendo con un oficio que costa a fofar 2. Remitido por el Telador auxiliar  
de Saururui al Señor Jefe de este partido. En cuyo estado dió el decla-  
rante que no tenia mas que declarar, y por lo mismo se le leyó y explicó el con-  
tenido de esta su declaracion, quien habiéndola oido y entendido su tenor  
dió: sea la misma que acaba de prestar, sin tener que añadir ni qui-  
tar, afirmándose y ratificándose bajo el juramento que al efecto ha prestado  
y diciendo ser mayor de veinte y seis a veinte y siete años pero mas o menos  
firmo conmigo y testigos en este lugar partido, día, mes y año de arriba,  
de que certifico.

Pastor Elias Espinosa

Genavacio Monge

C. in Lago





Sabe de que procedencia hubien sido por hallarse parte <sup>6</sup> de ello quemado y utropeado del barro, al Señor Juan del Cañamen en 1.<sup>a</sup> instancia para que en su vista y mérito determine de él, lo que conbenga de Justicia. Así lo Certifico.

186

Espinosa

Ego. Juan Menis Labon Ego. Jose Gregorio Lugo

Auñcion



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

*Epistola*

Several lines of faint, illegible text in the middle section of the page.

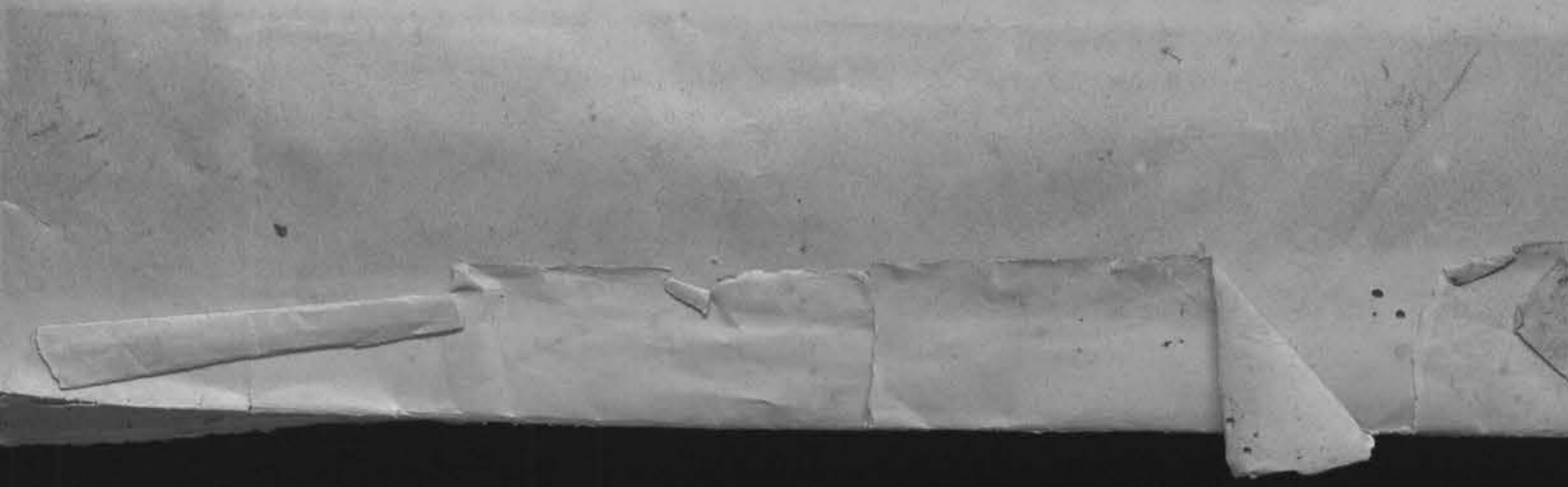
Marzo 10

Two lines of faint, illegible text below the date.

Two lines of faint, illegible text in the lower middle section.

*Amor*

Two lines of faint, illegible text at the bottom of the main text area.





181

7

# SELLO PRIMERO AÑO DE 1867

1867

Introduzcase en la carcel asegurada con una barra & grillos a el reo Lucas Galiano, mientras la mutancion de su causa, acuse se recibo al Juez & por remittente con devolucion & las prisiones, previniendole escuse el papel & oficio en qe ha actuado este proceso subrogandolo con el papel sellado como esta mandado y es de practica, y con constancia & todo ello traigase. Lo provei y firmé con testigos p<sup>a</sup> no estar presente el Escribano: & qe doy fe.

Basaxar

Ego. Francisco J. Baldivinoso

Ego. Pedro Nolasco Obelax

En esta Jaueleria publica de la Capital, en el mismo dia mes y año, yo el Encargado de ella recibí al reo contenido en los sumarios Lucas Galiano asegurado con grillos, en cumplimiento del auto anterior del Señor Juez del Primer en 1.ª instancia; y con esta constancia de nuestro este expediente al Señor Juez litado: de que certifico.

Mmanuel Sotelo

En el mismo dia, se acusó recibo y devolvió las prisiones al Ciudadano Juez & por remittente, con la prevencion ordenada en el auto anterior.



de que doy fe.

Barajas  
(M)

Asuncion Octubre 4 de 1861.

Tomé declaracion al reo de este sumario. Lo provey  
y firmé con testigos p<sup>o</sup> ocupaciones profesentes del Escri  
bano, de q<sup>o</sup> certifico.

Barajas  
(M)

Jgo. Francisco J. Paldorinos Jgo. Pedro N. Obelay  
(M) (M)

En veinte y nueve del mismo p<sup>o</sup> la diligencia ordenada  
en el auto anterior, yo el Juez del crimen en 1<sup>a</sup> in-  
stancia me apersoné a la Casaca pública y con cono-  
cimiento del Sr. Encargado de ella me pide venia a  
mi presencia al reo de este sumario, a quien com-  
tando ser de menor edad le ordené nombrara un  
curador p<sup>o</sup> el valor de esta diligencia, pero no sabien-  
do a quien nombrara, lo hice con tu aprobacion  
en la persona de D. Antonio Quintana, siendo este pre-  
sente previa su espontanea aceptacion p<sup>o</sup> ante testi-  
gos le recité juramento q<sup>o</sup> en forma de dno. prestó a  
Dios N.S. prometiendo proceder fielmente en el oficio  
de q<sup>o</sup> se encarga. A su presencia se tomó igual juramen-  
to al reo menor, y este lo prestó del mismo modo a  
Dios N.S. prometiendo decir verdad de lo q<sup>o</sup> supiere y fue  
re preguntado, En esta virtud siendo p<sup>o</sup> sus circunstan-  
cias generales y causa de su prision, respondio: q<sup>o</sup> se





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1867

8.

188

Nama Lucas Galeano, natural y vecino de Arroyos y Smeros, pardo,uelto, de oficio labrador, q<sup>e</sup> profesa la Religion cristiana y sabe la causa de su prision q<sup>e</sup> refiere en los mismos terminos q<sup>e</sup> la ha dado ante el Juez sumareante y aparece redactada a f<sup>o</sup> 5<sup>ta</sup>.

Preguntado: Si p<sup>a</sup> el crimen de la ocultacion q<sup>e</sup> ha confesado no fue sugerido de alguno, o si hubo alguna persona a quien luego rebeló su delito y le ayudo a tenerlo oculto hasta q<sup>e</sup> fue descubierto: Respondio: Que p<sup>a</sup> ninguno de los dos casos ha tenido quien le sugiriere ni lo ayudare a ocultar su delito.

Preguntado: Cual fue el motivo q<sup>e</sup> tubo p<sup>a</sup> cometer el delito referido, ya q<sup>e</sup> de nadie fue inducido p<sup>a</sup> ello. Respondio: Fue solo el temor de pasar a deshora p<sup>a</sup> un delito siendo tan criatura como es, fue el unico motivo q<sup>e</sup> le indujo a ello.

Reconvenido: Por q<sup>e</sup> falta a la verdad perdiendo el respeto q<sup>e</sup> debe tener a lo sagrado del juramento, achacando a temor de pasar a deshora p<sup>a</sup> el delito, cuando de su confesion misma dada ante el Juez sumareante consta q<sup>e</sup> el robo de un laró q<sup>e</sup> habia hecho poco antes, de la porta adonde iba llevando los pliegos q<sup>e</sup> ha ocultado, fue el q<sup>e</sup> le hizo repugnante el llegar a esa, p<sup>a</sup> haberse ya descubierto de ante mano dicho robo. Respondio: Que es cierto q<sup>e</sup> esa fue la causa principal, pero q<sup>e</sup> ademas se le agrego la ya referi-

8  
da haciendole fuerza una y otra p<sup>a</sup> el crimen.

Preguntado: supuesto q<sup>e</sup> el sumario se obra, pasó bastante dias p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> fuese descubierto, qual fue el intervalo q<sup>e</sup> tubo de tiempo en este mal manejo y q<sup>e</sup> debiendo haber repetido, <sup>p<sup>a</sup> este motivo</sup> en muchas ocasiones el crimen, diga como quantas veces fue cometido p<sup>a</sup> el, el mismo delito. Respondio: Que como un mes recuerda haber cometido de ese modo, y como doce veces haber cometido el mismo crimen.

Preguntado: si en solo un lugar hacia siempre la ocultacion de los papeles referidos. Respondio: Que en otros varios lugares habia ocultado, todos pertenecientes al trecho o intervalo q<sup>e</sup> mediaba de una porta a otra.

Preguntado: si de todos los lugares en q<sup>e</sup> declara haber ocultado, recogio cuando fue al efecto los officios expresados y si los recogio todos. Respondio: Que afirmativamente respecto a una y otra circunstancia.

Preguntado: si alguna vez antes de ahora no sufrido castigo o castigo p<sup>a</sup> alguna otra falta. Respondio: Que no: En este estado, y no ocurriendo mas preguntas q<sup>e</sup> hacerle, ceré en la presente diligencia a continuarla cuando fuere necesario.





# SELLO PRIMERO

## AÑO DE 1867

biese merito p<sup>a</sup> ello, la q<sup>e</sup> habiendosele leído y explicado ante su curador q<sup>e</sup> retirado volvió p<sup>a</sup> este acto, despues de enterado, dijo: Me está conforme a la declaracion q<sup>e</sup> ha dado, en cuyo merito en ella se afirma y ratifica, sin tener q<sup>e</sup> añadir ni quitar, b<sup>a</sup>yo el juramento q<sup>e</sup> hecho tiene, y diciendole sex & catorce años, y p<sup>a</sup> no saber firmar lo hizo p<sup>a</sup> el D<sup>o</sup> <sup>cabade</sup> Ludoro Troche, uno de los testigos, de q<sup>e</sup> certifico. Entre lineas = p<sup>a</sup> este motivo = cada & conmigo a mi ruego = Valen = Testado = Me = h = o = no Valen.

Termin Basara

Antonio Quintana

Ego Ludoro Troche } Ego Pedro N. Obelay

Anuncion Diciembre 22 de 1867.

Exarado al Cuid. Agente Fiscal del crimen. Lo pareci y firmé con testigos p<sup>a</sup> ocupaciones preferentes, de q<sup>e</sup> certifico. Entre lineas = al Escudano = Vale.

Ego Antonio Dorival Basara Ego Pedro N. Obelay En

DECLARACION  
Y JURAMENTO



Yo, el Sr. D. Juan de Dios...  
de la Republica de Colombia...  
en la ciudad de Bogota...  
a los dias...  
del mes de...  
de...  
del año de...  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios...  
de la Republica de Colombia...  
en la ciudad de Bogota...  
a los dias...  
del mes de...  
de...  
del año de...

Juan de Dios

Juan de Dios

Don Juan de Dios...  
Calle de...

Antes de mi...

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...  
de la Republica de Colombia...  
en la ciudad de Bogota...  
a los dias...  
del mes de...  
de...  
del año de...

Juan de Dios  
Calle de...

















**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1868**

(192)

Febrero de 1868 por mi enfermedad, revien notifique el auto anterior, al Cuid. Jefe Jural del Crimen, pasandole en traslado bajo conocimiento este expediente, de qe certifico.

Baraxas  
M

Union

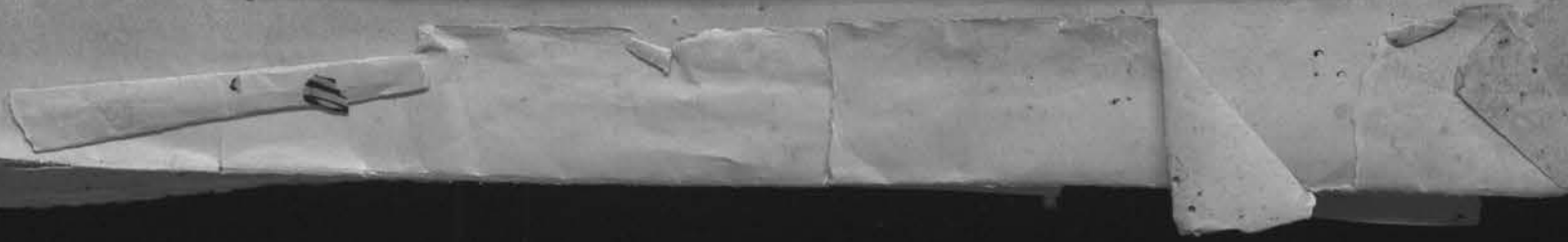
SPRINGFIELD  
AND DEPT.



Address of Mr. J. M. ...  
Commissioner of the ...  
State of ...

COMMERCIAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]







**SELLO PRIMERO**  
**AÑO DE 1868**

Viva la Republica del Paraguay!

Señor Juez del Crimen en 1<sup>a</sup> instancia

El Agente Fiscal del Crimen, en el expediente criminal formado de oficio al reo Lucas Galiano de edad como de 14 años, natural y vecino del partido de Ancoyos y Esteros, que se halla preso en la Carcelina publica de esta Capital, por el hecho de haber ocultado diez y siete Oficios que giraban por las portas como portillon que era en la porta de D. Gerbasio Thorge de la misma naturalera y vecindad, ante V. conforme a Dño diez: que del Sumario consta por las declaraciones dadas por el expresado reo Lucas Galiano a f<sup>o</sup> 5 v<sup>ta</sup> y 6, repetidas ante V. a f<sup>o</sup> 7 v<sup>ta</sup> hasta 9, que efectivamente el habia ocultado en distintas ocasiones y lugares los diez y siete oficios que giraron por su conduete con destino a la otra porta del cargo de D. Juan Acosta, y que aquella falta habia cometido por ocultarse de volver a ella, por motivo de haber robado de aquel lugar un sacito de piel de vaca que tomó para si, queriendo disfrazar este hecho en parte, con el pretexto de decir, que del tema de parar a deshoras por un desierta viento tan casatura como es, fue un motivo que se fundo a su falta. En vista de lo anterior, que el reo Galiano expone; no solo a procedido tuxto como lo indica el Dño, portandonos mal en el fiel servicio de la Patria, por el que debe ser

ca... como traidor, mas que tambien ha jugado des-  
pues de su sentido en las faltas qe cometio, estando en  
el mismo servicio, uniendose a esto, el motivo de todo  
lo dicho, que ocasiona el robo del lano expresado.  
Sin embargo, temiendo en consideracion la corta edad  
que indica el proceso, ser como de catorce años, la torpera  
o ruidera del individuo para haber cometido las faltas de  
que se le acusa en el Sumario, no obstante de notarse en el  
reco un mal indole: temiendose presente, que a la vez ha su-  
frido ya algun castigo, como aparece repetido en la nota  
del tenor Administrador General de Correos de esta Capital  
a f 3 v<sup>ta</sup> y el tiempo de prision en la Caxcel: pide el  
ministerio que se imba conmutante las penas a que es acue-  
do el citado reco, cuando se estimare conveniente, por  
una pena adstrativa que el tribunal eventual tuviere  
por conveniente pronunciar sobre el proceder indicado,  
destinandolo en seguida a algun lugar en que pueda ser  
corregido de su mala razon y conducta reprobada.  
Temiendose presente, el descuido que se nota en el Maestre  
de porta D. Gerbasio Monge, de no haber tomado algu-  
na precaucion a vista de la conducta de su portillon, del  
que ya tenia noticia del robo del lano que tomò de la  
otra porta segun se refiere el mismo en su confesion a  
f 4 v<sup>ta</sup> y en la del reco a f 8 v<sup>ta</sup> que recuerda que  
como un mes hacia que andaba faltando a su deber:  
estraniandose que el citado Monge no hubiese podido  
conocer alguna falta, de las conecuenias del trastorno  
de las correspondencias en el tiempo citado. Por lo  
que cree el ministerio se debe tener presente en dis-  
positiva, para imposita una vez amonesta amone-  
tacion, esto es, cuando el expresado tribunal eventual





SELO PRIMERO  
AÑO DE 1868

193

no lo considerau digno de otra que sea mas conforme  
con lo dicho. Asi cree el ministerio de Justicia  
que pide en la Aduccion a 21 de Febrero de 1868.  
Entae tengon = testado = amonestado = no vale.

Policarpo J. Gans.

SEAL OF THE  
AÑO DE 1802



No se reconocen los derechos que se nos confieren  
en lo dicho. El cargo de Administrador de la Real  
que fuere en la Real Caxa de Indiferencia de 21 de Febrero de 1802.  
Este Real Caxa de Indiferencia no es.

*[Faint signature or stamp]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*